

I N F O R M A C I O N

Don Juan Ramon Gil Cuartielles Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Jefe Local de la villa de La Fresneda (Teruel), por el presente informe hace constar: Que en el vecino que fue de esta poblacion Juan Ibañez Peñarroya, casado, jornalero y en la actualidad residente en Barcelona concurren las circunstancias siguientes; en relacion con el glorioso Movimiento Nacional:

Antes del 18 de Julio de 1.936 pertenecia al sector de izquierdas; durante el dominio marxista en esta poblacion colabore mas o menos directamente con los elementos directivos de la villa cumpliendo ordenes para que tuviera efectividad la destruccion de la iglesia, conservando en su domicilio una cruz de madera y desempeñando por fin el cargo de conserje en el hospital que los rojos habilitaron en la casa de D. Ignacio Gracian; habiendose ausentado de esta villa al ser liberada pero fijando su residencia en Barcelona donde ha permanecido constantemente hasta la fecha.

Los datos precedentes reflejan el contenido de la primera calificación que a la sazón fue extendida en esta villa.

Esta Alcaldia y Jefatura Local con objeto de aportar los elementos de juicio necesarios al mejor esclarecimiento de los hechos, habida cuenta de la reciente detención del informado, ha inquirido noticias y practicado amplia información acerca de la conducta politico-social del interesado mediante recto e imparcial concurso de personas de solvencia moral, funcionarios y del vecindario, dando todo ello el siguiente resultado:

Primero.- Que si bien el informado que nos ocupa manifesto sus creencias izquierdistas, no intervino en crímenes ni robos, limitandose a cumplir las ordenes que los dirigentes le dictaban, circunscribiendose su actuación en ~~sinótesis~~ a ocupar la casa habilitada hospital, mostrar su conformidad con su destino de conserje y ausentarse a Barcelona donde ha permanecido dedicandose mediante el trabajo de su oficio de jornalero a proporcionar el sustento de los suyos.

Segundo.- De el hecho de conservar en su domicilio la cruz de madera de que se ha hecho merito perteneciente a la Iglesia, induce a considerar y apreciar escaso grado de animosidad contra las cosas del culto catolico; la no destruccion de la misma, así lo demuestra.

Tercero.- Y por fin que sin perjuicio de la apreciacion que de los primeros antecedentes pueda tener superior criterio, estima de justicia el firmante hacer constar que los actos dichos en que toma participacion el informado, no revisten gravedad, como lo demuestra palmariamente el hecho de la permanencia ininterrumpida del interesado en Barcelona, y aun de manera accidental en esta villa, sin que las autoridades locales le hayan formulado cargo alguno.

Por ultimo estimo procedente hacer constar que el informado durante el periodo que nos ocupa no desempeño cargo alguno de responsabilidad; no sabe leer ni escribir, ni se le vio usar armas de ninguna clase.

Por todo lo que consignado queda y estimando interpretar fielmente el silencio y la actitud pasiva observada al respecto por esta villa en cuanto al informado que nos ocupa, le considero sujeto de nula peligrosidad, pudiendo a juicio del firmante continuar dedicandose a sus tareas habituales para que pueda subvenir a las necesidades familiares.

Es cuando se considera en el deber de exponer el firmante a los fines mencionados al principio de esta información.

En La Fresneda a Dieciseis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

EL ALCALDE Y JEFE LOCAL



GOBIERNO
DE ARAGON



TELEGRAMA OFICIAL

MADRID

Destino.....

Indicaciones.....

Gobernador Civil Interino a Director General Prisiones

Teruel 23 de Marzo de 1949.

TEXTO

Ruego V.E. ordene conducción desde Prisión Celular Barcelona a la Provincial de ésta del detenido a mi disposición Juan Ibañez Peñarroya.-Punto.-Salúdole respetuosamente.-

TRANSMITASE

P.D.

MINUTA

Mo 60

32

Excmo. Sr.:

894

Tengo el honor de comunicar a V.E. que ha sido ingresado en la Prisión Celular de Barcelona el detenido a mi disposición JUAN IBAÑEZ PEÑARROYA, de 60 años de edad, casado, hijo de Francisco y Antonia, natural de La Fresneda, por hallarse reclamado por la Dirección General de Seguridad como marxista huido del pueblo de su naturaleza, al ser liberada la citada localidad por las fuerzas nacionales, habiendo sido gran propagandista de los partidos extremistas y destructor de los altares de las Iglesias; significándole que con esta fecha intereso se efectúe la conducción del mismo a la Prisión Provincial de esta Ciudad.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 23 de Marzo de 1.949.

EL GOBERNADOR CIVIL INTº.

MINUTA

Excmo. Sr. General de Brigada Jefe de la 5ª Zona de la Guardia Civil.-

C I U D A D.-

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRAMA

Recibido de

- 1.º Destino.
- 2.º Origen.
- 3.º Núm. del telegrama.
- 4.º Idem de palabras.
- 5.º Fecha de depósito.
- 6.º Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al des-

*antes de conducir
y comenzar a zona*



== 60001 A TERUEL MADRID 10646 110 22 SH= DTOR GRAL SEGURIDAD A

HA SIDO INGRESADO PRISION CELULAR BARCELONA JUAN IBANEZ PENARROYA 60 ANOS CASADO HIJO FRANCISCO Y ANTONIA NATURAL LA FRESNEDA ESA PROVINCIA EL CUAL FIGURABA RECLAMADO ESTE CENTRO COMO MARXISTA HUIDO DICHA LOCALIDAD COMUNICANDO AHORA COMANDANTE PUESTO GUARDIA CIVIL FUE GRAN PROPAGANDISTA PARTIDOS EXTREMISTAS DESTRUCTOR ALTARES APODERANDOSE EFECTOS IGLESIAS EJERCIO CARGO CONSERJE COMITE Y HUYO AL SER LIBERADA POR FUERZAS NACIONALES CITADA POBLACION HE ORDENADO SEA PUESTO DISPOSICION V E Y PREVIA INSTRUCCION DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES POR TALES HECHOS DEBERA QUEDAR A LA DE LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA====?

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGRAMA

Recibido de _____

Handwritten signature and scribbles

- 1.º Destino.
- 2.º Origen.
- 3.º Núm. del telegrama.
- 4.º Idem de palabras.
- 5.º Fecha de depósito.
- 6.º Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.



Para _____ de _____ núm. _____ palabras _____ depositado el _____ a las _____

=TZ 47 TERUEL BARCELONA 2599 22 28 21 = DIRECTOR PRISION CELULAR A
 RUEGOLE LEGALICE SITUACION RECLUSO JUAN IBANEZ PENARROYA PUESTO SU DISPOSICION POR
 DIRECTOR GENERAL SEGURIDAD PUNTO SALUDOLE

Rivadeneira (S. A.).

Mod. Fig. 2.



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

antecedente

Excmo. Sr. :

GOBIERNO DE CLASIFICACION
 TERUEL
 REGISTRO ENTRADA
 N.º 3708
 29 MAR. 1949 DE IR

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Barcelona
 lo siguiente:

Excmo. Sr.: Intereso V. E. tenga a bien disponer la conducción, con las seguridades convenientes, de los reclusos anotados al margen, con indicación de las Prisiones de procedencia y destino, así como Autoridad a cuya disposición deben ser puestos, debiendo efectuarse el transporte por ferrocarril, con arreglo a las condiciones del contrato entre el Estado y las Compañías ferroviarias.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 26 MAR. 1949
 de 194.....

EL DIRECTOR GENERAL,
 P. D.
 EL JEFE DE LA SECCION,

[Handwritten signature]



JUAN IBAÑEZ PEÑARROYA

Desde la Prisión Celular
 de Barcelona a la Provincial
 de Teruel a disp. del Excmo.
 Sr. Gobernador civil.

Sr. Gobernador civil de TERUEL





TELEGRAMA OFICIAL

Destino BARCELONA

Indicaciones

Gobernador Civil Intn^o a Director Prisión Celular

Teruel 29 de Marzo de 1949

TEXTO

Fecha 23 corrientes interese conducción Provincial esta, detenido esa mi
disposición JUAN IBAÑEZ PEÑARROYA.- punto.-Contesto telegrama fecha ayer.-
punto.- Saludole.-

TRANSMITASE .-
P.D.

Nº 67

MINUTA



Exmo Sr.

Carmen Ibañez Figols, casada mayor de edad natural de La Fresneda provincia de Teruel y en la actualidad residente en Barcelona calle Balencia Nº 63 piso 4º - 1ª donde habita desde el año 1938, V.Excia. recurre y respetuosamente expone:

Que mi padre Juan Ibañez Peñarroya de edad 60 años y oficio jornalero agrícola ha venido trabajando por espacio de once años en esta Ciudad en las faenas agrícolas, según documento que acompaña, siempre para el propietario Jos, e Margarit. Recientemente mi citado padre promovió expediente para obtener salvoconducto con que ir a Francia para ver a su hija Miguela, y al presentar la documentación fue detenido por la Policía de Barcelona siendo recluido en la Cárcel Modelo de dicha Ciudad, al parecer por los datos que constan en la primera ficha que las Autoridades de La Fresneda remitieron a los Centros Oficiales al ser liberado el pueblo, cuyo hecho ha causado profunda pena y ha sumido en la miseria a la recurrente y a mi pobre madre.

Es cierto Exmo Sr. que mi referido padre al ser liberado el pueblo de La Fresneda marchó a Barcelona donde ha trabajado constantemente para el mismo patrono indicado; y que si bien en las informaciones originales constan los extremos que hayan motivado su detención, no es menos evidente que las Autoridades de La Fresneda de manera tácita han reconocido la no intervención de mi padre en actos delictivos según probará en su caso la recurrente, lo cual se justifica con el hecho de que mi tan repetido padre haya estado varios días en su citado pueblo sin que las Autoridades locales le formularan cargos.

Por todo ello

SUPLICA respetuosamente a V.E. se digne admitir la presente instancia y documento expresado del patrono, y en su vista y si lo estima procedente, se digne ordenar la práctica por las Autoridades locales de La Fresneda, de una amplia información sobre la conducta político-social del padre de la solicitante durante el dominio rojo en aquel pueblo; y si las actuaciones llevadas a cabo

corroboran la veracidad de lo expuesto, decretar la liber-
dad del detenido mi tan repetido padre Juan Ibañez Peñarro
ya detenido en los primeros días dd marzo último por la
Jefatura Superior de Policía de Barcelona, devolviendo
con ello la tranquilidad a que se considera acreedora
esta humilde familia y los medios de subsistencia.

Gracia que espera merecer ddl bondadoso corazón
de V. Excia cuya vida guardd Dios para bien de España
y de nuestra querida provincia.

Barcelona 4 de abril de 1949

A ruego dd la recurrehe
Carmen Ibañez Figols

Francis ca y Ibañez

KMO, SR. GOBERNADOR CIVIL DE

TERUEL

José Margarit Lluich, propietario
campesino de esta,

CERTIFICO: que el obrero Juan Ybañez, ha
trabajado bajo mis órdenes desde el día 26 de Julio
de 1939, hasta el día 3 de corriente, habiendo
observado una buena conducta moral y de trabajo.
y para que conste expido el presente en
Barcelona a 6 de Marzo de 1949.

José Margarit





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRESNEDA
(TERUEL)

Número 136

30

Exmo Sr.

Tengo el honor de remitir a V.E. la adjunta instancia y declaración jurada patronal que me ha sido presentada por la vecina de Barcelona de esta naturaleza y con residencia accidental en esta villa, Carmen Ibañez Figols.

Esta Alcaldía considera oportuno rogar a V.E. se digne acceder a lo solicitado ordenando la práctica de la información que se interesa por estimarlo de justicia.

Dios guarde a V.E. muchos años.

La Fresneda a 4 de Abril 1949
El Alcalde.



EXMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA TERUEL



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BARCELONA
SECRETARÍA GENERAL

Negociado 3.º (CONDUCCIONES)

Número 731

NOMBRES DE LOS PRESOS

JUAN IBÁÑEZ PEÑARROYA.

Excmo. Señor:

3

A los efectos oportunos pongo en conocimiento de V. S. haberse ordenado la conducción, desde la Prisión de **Celular de Barcelona**

a la **Provincial de Teruel**

de los presos anotados al margen, para ser puestos a disposición de **V.E.,**

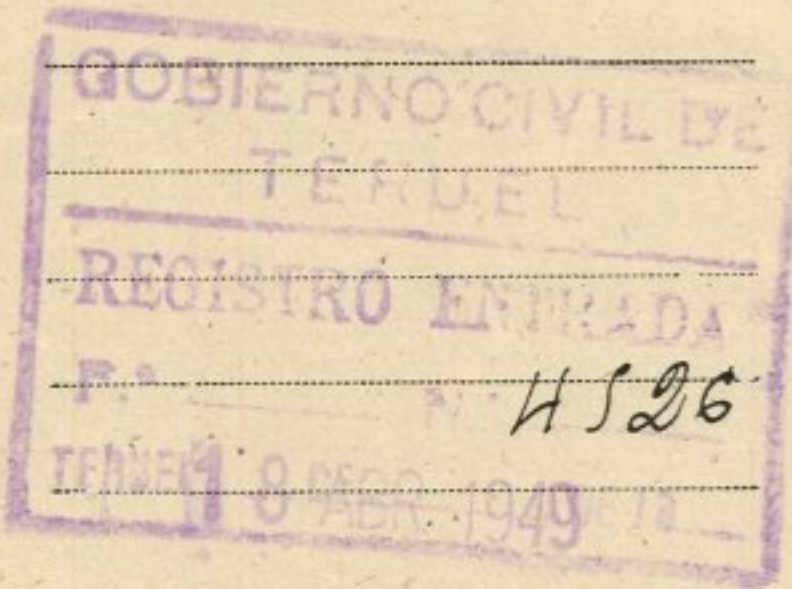
según lo interesado por **la Dirección General de Prisiones en escrito fecha 26 de marzo ppdo**

Dios guarde a **VE** muchos años.

Barcelona, **16** de **abril** de 194**9**

EL GOBERNADOR CIVIL,

Juan de Baena



Excmo. Sr. Gobernador Civil de

TERUEL.



Barcelona 21 de Abril de 1949

Excelentísimos Señores

3/

La que suscribe Carmen Figols natural de la Fresneda (Teruel) esposa del detenido a su disposición en la Prisión Celular de Barcelona llamado Juan Ybáñez Penarroya a V. P. suplica.

Que su aludido esposo espere ser trasladado ante su autoridad, con el fin de interrogarle y si es necesario castigarle por su actuación durante la guerra nuestra.

Y como podrá comprobar V. P. por el documento que le adjunto firmado por la autoridad local de la Fresneda, se dará una idea de su actuación en

la época aquella, que no fue
mas que social y Benemérito.

Por todo lo cual suplico de su
autoridad resolver en justicia
lo antes posible, por encontrarme la
que narra en edad avanzada y
sin recursos.

Pracis que espere merced
sin duda alcanzar del magni-
fimo coronel de V. E. cuya vida
guardo Dios muchos años para
bien de la Patria

Carman Higgin: P.O.



32

1745

Excmo. Sr.:

Comoquiera que en escrito dirigido por su Autoridad a este Gobierno Civil, núm. 731, de 16 de Abril último, me manifiesta haber ordenado la conducción de JUAN IBAÑEZ PEÑARROYA, desde la Prisión Celular de Barcelona a la Provincial de Teruel, sin que hasta la fecha se haya efectuado este servicio, ruego a V.E. tenga a bien dar las órdenes oportunas para que con toda urgencia se lleve a efecto, procurando el personal encargado de la conducción estrechar vigilancia sobre el mismo, por estar concuado como elemento de peligrosidad.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 6 de Junio de 1.949.

EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de

BARCELONA.-

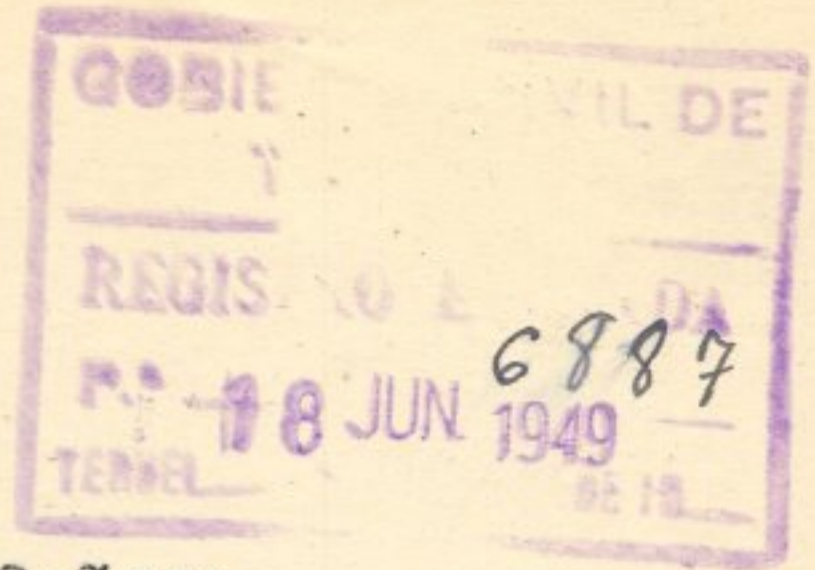


GUARDIA CIVIL

5.º ZONA

GENERAL JEFE

5.



Excmo. Señor:

Núm. 116

Consecuente a su escrito del Negociado 3º, número 894, de 23 de marzo último, tengo el honor de participar a V.E. que de las gestiones practicadas por personal del Servicio de Información de esta Zona, no se deduce responsabilidad alguna para el individuo JUAN IBAÑEZ PEÑARROYA, detenido a su disposición en la Prisión Celular de Barcelona, toda vez que no se comprueba haya tenido contacto con los bandoleros que merodean por esta provincia. No obstante lo expuesto, se sabe que fué un gran propagandista de los partidos de izquierdas, tomó parte en la destrucción de templos durante la dominación marxista y fué Conserje del comité del pueblo de La Fresneda (Teruel) de donde es natural.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 17 de junio de 1.949.

EL GENERAL DE BRIGADA JEFE,

[Firma manuscrita]



Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.

PLAZA.-
=====



TELEGRAMA OFICIAL

No 140

Destino BARCELONA

Indicaciones _____

Gobernador Civil a Director Prisión Celular

Teruel 18 de Junio de 19 49

T E X T O

De encontrarse detenido esa Prisión Juan Ibañez Peñarroya de quien se interesó conducción esta sirvase ponerlo libertad, dándome cuenta.-Punto.-Salúdole.-

TRANSMITASE
P.D.

MINUTA



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

PRISIÓN PROVINCIAL
DE
TERUEL



Núm 2080

Excm^o. Sr.

Tengo el honor de participar a V. E. que con esta fecha, procedentes de la Prisión Celular de Barcelona, han ingresado en este Establecimiento Penitenciario los detenidos CECILIO VILLEN PARICIO y JUAN IBÁÑEZ PEÑARROYA, los cuales, según consta en la documentación que les acompaña, quedan a disposición de su superior Autoridad.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Teruel 21 de Junio de 1949.

EL DIRECTOR



Excm^o. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

CIUDAD



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

PRISIÓN PROVINCIAL
DE
TERUEL



Núm 2113

Excmo Sr.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que en virtud de su oficio de esta fecha, ha sido puesto en libertad el detenido a su disposición JUAN IBÁÑEZ PEÑARRÓJA.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel 23 de junio de 1949.

EL DIRECTOR:



Excmo Sr GOBERNADOR CIVIL DE

TERUEL



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 3.º

Núm.

30
2008

Sírvase poner en libertad al detenido a mi disposición en ese Establecimiento JUAN IBAÑEZ PEÑARROYA, dándome cuenta de así haberlo efectuado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 23 de Junio de 1.949.

EL GOBERNADOR CIVIL INTº.,

P. D.

Secretario del Gobierno.

MINUTA

Sr. Director de la Prisión Provincial.-

C I U D A D.-